Nº 2844

Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Jacó, Puntarenas

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.24
18 DE OCTUBRE, 2006
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

REG. DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta

REG. LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
REINIER OBANDO ENRÍQUEZ
FREDDY CASTRO AGÜERO.
BETTINA VALVERDE GÓMEZ.
Funge como propietaria, en ausencia del Reg. Marvin Elizondo.

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JOSÉ A. GONZÁLEZ BLANCO.

SÍNDICOS SUPLENTES:
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Acta de Sesión Ordinaria N°.23, celebrada el 11 de octubre del 2006, **QUEDA APROBADA,** con las siguientes enmiendas:

A) **Artículo IV, Inciso C, página N°.10:** El Reg. Reinier Obando hace hincapié que en el Acuerdo derogado se debe separar lo que son patentes de permiso, de construcción, porque sí es aplicable lo estipulado en materia de construcciones, por tal razón considera que lo que corresponde no es la derogatoria del Acuerdo sino una modificación.

La señora Presidente coincide con lo externado por el Reg. Obando, y seguidamente el Concejo enmienda el Acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N°.23, Artículo IV, Inciso C, celebrada el 11 de octubre del 2006, para que se lea correctamente:

"MODIFICAR el Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria número 176, artículo III, inciso J- 3, celebrada el catorce de setiembre del año dos mil cinco, que textualmente dice lo siguiente:

Solicitarle al señor Alcalde: " 3- Coordinar con el señor Jairo Calvo Herrera – Encargado de Patentes – la clausura de todo negocio que se ubique en Las Parcelas de Herradura, toda vez que siempre ha sido criterio de este Gobierno Local no conceder patentes ó permisos de construcción en ese lugar, hasta tanto se resuelva el litigio judicial que se ventila en los Tribunales de Justicia por la pertenencia de esos terrenos".

Dicha Modificación únicamente en lo que respecta a las patentes, ya que ninguna disposición legal exige que el solicitante de la patente deba demostrar su carácter de propietario o inquilino del inmueble, además que la patente solamente autoriza el ejercicio de la actividad en el Cantón y no presume ni se refiere al derecho que pueda tener el solicitante de ocupar el inmueble o local (según se estipula en la Moción aprobada por este Concejo en Sesión Ordinaria N°.23, Artículo V, Punto N°.1, celebrada el 11 de octubre del 2006.

Lo establecido en el mencionado Acuerdo en materia de construcciones, se mantiene invariable.

B) **Artículo III, Inciso J, página N°.7:** La señora Presidenta manifiesta que en la reunión sostenida hoy con la Comisión Plan Regulador se indicó que hubo una mala interpretación al oficio PR-0099-06, ya que se mezclaron los términos de referencia públicos con los privados, cuando en realidad en el punto N°.2 del citado oficio se refieren a los términos de referencia del sector privado, que se encuentran en un 80% de avance. Así las cosas, solicita se modifique el Acuerdo contenido en el Artículo III, Inciso J, del Acta de Sesión Ordinaria N°.23, celebrada el 11 de octubre del 2006, para que se lea de la siguiente forma:

"Solicitarle a la Comisión Plan Regulador que con respecto a lo indicado en el punto N°..2, del oficio PR-0099-06, de fecha 10 de octubre del 2006, presenten para la Sesión del miércoles 18 de octubre del 2006, un informe escrito en cuanto al grado de avance que se encuentra la Elaboración de los términos de referencia "Reglamentación", del proceso para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en el Cantón de Garabito, sector privado. Como también, indiquen la fecha en que estarán concluidos estos términos de referencia". **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) PROF. JOSÉ FRANCISCO ARAYA SANCHO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.2-271-368.
No asiste.

B) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°. 1-148-878.

Manifiesta que desde el 23 de febrero del 2006, el Concejo anterior dirigió nota a Catastro Nacional y al Registro Nacional de la Propiedad para solicitar un estudio de las propiedades que tienen títulos en la zona marítima terrestre debidamente inscritos de acuerdo con el transitorio III de la ley 4558 Ley de Urbanización Turística de la Zona Marítima Terrestre, publicada en La Gaceta del 12 de mayo de 1970. Sin embargo, nunca se obtuvo respuesta a esta gestión, y en vista de la importancia que el asunto reviste para regular la problemática que se presenta en la Zona Marítima, solicita se plantee de nuevo la petición.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) Ratificar el Acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N°.198, artículo VII, Inciso A, celebrada el 15 de febrero del 2006, que textualmente dice lo siguiente:

"Solicitarle a Catastro Nacional y al Registro Nacional de la Propiedad un estudio de las propiedades que tienen títulos en la zona marítima terrestre debidamente inscritos de acuerdo con el transitorio III de la ley 4558 Ley de Urbanización Turística de la Zona Marítima Terrestre, publicada en La Gaceta del 12 de mayo de 1970, que facultó a solicitar títulos de propiedad en la zona marítima y que fuera presentado ante el Juzgado antes del 04 de octubre de 1971, publicado en La Gaceta el 14 de octubre de 1971".

2) Dirigir nota al Catastro Nacional y al Registro Nacional de la Propiedad, para solicitar una pronta respuesta al oficio N°.76-2006, de fecha 23 de febrero del 2006, recibido por la Secretaría de la Dirección de Catastro Nacional el 1° de marzo del 2006, mediante el cual se transcribió el Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.198, artículo VII, Inciso A, celebrada el 15 de febrero del 2006, ratificado en el punto N°.1.

Nº 2845

Municipalidad de Garabito AUDITORIA Jacó Puntarenas

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. RÓNALD VARGAS BRENES – DIRECTOR GENERAL – SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, OFICIO SINAC-DG-1743.

En atención al Oficio N° S.G.504-2006 de fecha 27 de julio de 2006, respecto al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Licenciado Robin Bonilla, Apoderado de la sociedad CYGASA contra el Acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N° 9, Artículo IV, Inciso B-1, , informa lo siguiente:

"La creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre "Ara Macao". por medio del Decreto Ejecutivo N° 32611-MINAE, efectuó un cambio en el destino y en la administración de la zona marítimo terrestre que comprende esa área silvestre protegida, lo cual es posible dado que la zona marítimo terrestre es un bien de dominio público, sobre el cual puede causarse una mutación demanial por medio de una decisión del Poder Ejecutivo, sin necesitar el consentimiento previo por parte de la institución descentralizada del Estado o un acto de cambio de destino del bien por medio de Ley de la República.

Dicha franja de zona marítimo terrestre era administrada con anterioridad por la Municipalidad de Garabito, pero al incorporarse dentro del Refugio, es aplicable lo estipulado en el artículo 73 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N° 6043, dado que esa área silvestre protegida, debe entenderse englobada dentro del concepto de "reservas equivalentes" que regula ese mismo artículo.

De conformidad con lo anterior, la Ley N° 6043 no se aplica a las zonas marítimo terrestres, incluidas en los parques nacionales y reservas equivalentes, las cuales se rigen por su legislación especifica, dentro de las que se encuentran en este caso la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, N° 7317 y su Reglamento. DE. 32633-MINAE, la Ley Forestal y sus reformas, N° 7575 y su reglamento, DE 25721-MINAE, la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554 Y la Ley de Biodiversidad, N° 7788.

El articulo 82 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, N° 7317, establece que los recursos naturales comprendidos dentro de los refugios nacionales de vida silvestre, quedan bajo la competencia y el manejo exclusivo de la Dirección General de Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente y Energía, con lo cual se reafirma lo expresado en el Inciso B de artículo III del Acuerdo en mención.

Este criterio se externa en el entendido que la decisión final de este recurso no le corresponde a este Sistema sino a la Municipalidad y con el ánimo de atender y colaborar en todo lo posible con el buen hacer en la actividad del Estado.

No omito manifestarle que el licenciado Bonilla presentó ante el Despacho del señor Ministro, un recurso de revisión contra el Decreto de creación del Refugio Ara Macao, el cual está siendo analizado por una Comisión conformada mediante Oficio N° SINAC-DG1592 de 18 de setiembre de 2006".
INFORMADOS.

B) LIC. FABIO MOLINA ROJAS – PRESIDENTE EJECUTIVO – INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, OFICIO PE- 467-06.

Manifiesta que debido a la contradicción entre el artículo 85, Inciso J del Código Electoral, y el artículo 4 de la Ley *8515,* y que nos encontramos en el período electoral para la elección de autoridades municipales a celebrarse en el mes de diciembre próximo, esa Presidencia Ejecutiva realizó una consulta al Tribunal Supremo de Elecciones a fin de que se aclare esta situación.

Mediante el oficio 5750 –TSE-2006 fechado el día 26 de setiembre del presente año el Tribunal Supremo de Elecciones, remitió la sentencia No. 2694-B-2006, mediante la cual aclara lo relacionado con la prohibición contenida en el inciso J, del citado artículo *85* del Código Electoral.

De conformidad con el oficio citado y debido a que la Ley No. 8515 establece de manera clara en su artículo 4, la realización de una campaña informativa referente al proceso de la aplicación de la misma, pueden aquellas municipalidades que se han acogido a la ley realizar al amparo de esta, la respectiva campaña informativa, únicamente informando sobre la aplicación del proceso relacionado con la amnistía tributaria.

IN FORMADOS.

Nota: Al ser las 6:35 p.m, el Reg. Marvin Elizondo Cordero ingresa a la sala de sesiones.

C) LICDA. ROSA RIVERA BEJARANO – DEPARTAMENTO LEGAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

1- Oficio DL- 322-2006: Dirigido al señor Alcalde – Luis Fernando Villalobos Vásquez; en respuesta al oficio A.M 1050-2006 de fecha 07 de setiembre del 2006, referente a la resolución No 1635-2006-SETENA, relacionada con Faro Escondido, le indica:

"Al respecto debo manifestarle que la resolución en cuestión, lo que hace es que rechaza la solicitud planteada por Corporación Faro Escondido S.A, de que se tenga como únicos responsables del incumplimiento a Faro Escondido Cuatro S.A y no a toda la Corporación Faro Escondido.

Así las cosas, la resolución remitida no afecta en nada mi recomendación de oficio DL- 262-2006, sea

"Le recomiendo trasladar al departamento de Zona Marítimo Terrestre, tal situación, para determinar si se ha incurrido en la causal de cancelación de concesión que prevé el articulo 33 incisos b y c de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre e iniciar el proceso correspondiente"

INFORMADOS.

2- Oficio DL- 329-2006: manifiesta lo siguiente:

"...el Concejo Municipal de esta Municipalidad, desde hace mucho tiempo, ha contado con un profesional en derecho, independiente del asesor legal de la Municipalidad.

Por razones que desconozco, desde el 8 de mayo del presente año, el asesor legal designado para tal efecto, señor Juan Carlos Chaves Alvarado, no ejerce dicha función, sin embargo, a la fecha, más de cinco meses después, no se ha procedido a realizar los trámites correspondientes para la contratación del profesional que sustituya su función, aunque se cuenta con los fondos económicos suficientes para tal efecto, desde ese momento.

Que la colaboración del profesional indicado, permitirá a ese máximo órgano, contar con el consejo legal, que les permita la toma acertada y oportuna de sus decisiones, además de cumplir oportunamente con los requerimientos, tanto de los particulares como de las instancias judiciales.

Debo además manifestarles que la Contraloría General de la República ha sido clara en cuanto a que, a efecto de contratar a ese u otro profesional que se requiera, es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Contratación Administrativa o del Código Municipal, según sea el caso, del tipo de contratación que se desee realizar.

Por lo hasta aquí expuesto, con todo respeto me permito recomendarles que se proceda de conformidad con lo indicado".

El Reg. Reinier Obando manifiesta que en Sesión anterior solicitó el nombramiento oficial del Asesor del Concejo, sobre todo porque en las últimas sesiones se presentaron situaciones que se podrían complicar, y aunque los criterio del Lic. José Miguel Villalobos son importantes, se debe regular sus intervenciones en las sesiones.

Municipalidad de Garabito, Jacó, Puntarenas

Considera que si el Asesor del Concejo va a ser el Licenciado Villalobos se debe nombrar debidamente, y que presente sus dictámenes en forma escrita para tener un respaldo jurídico a la hora de tomar los Acuerdos.

La señora Presidenta manifiesta que la situación será resuelta la próxima semana, ya la ha comentado con sus compañeros y se reunirán en privado con el Lic. Villalobos.

D) LIC. WÁLTER RAMÍREZ RAMÍREZ - GERENTE DE DIVISIÓN Y DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO 13850.

Comunica que en La Gaceta N° 170 del martes 5 de setiembre del 2006 se publicó la normativa relacionada con el "Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", la cual rige a partir de esa fecha.

La señora Presidenta solicita a la suscrita Secretaria entregar a cada Regidor copia del citado reglamento – para su análisis –.

E) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – CONTADORA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO CPM-098-2006.

En respuesta al oficio S.G.649-2006, informa:

"El proyecto que se financia con recursos del Comité de la Persona Joven, provenientes de la Ley 8261, según proyecto presentado en el 2006, es " Apoyo al Colegio Ecológico Ambientalista de Tárcoles, en la modalidad Telesecundaria", específicamente equipo y mobiliario. Dicho proyecto avalado por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, mediante oficio N. JD-028-05 del 05 de mayo, 2006.

Para el cambio del uso de los recursos debe contarse con la aprobación previa del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, a efecto de esa institución gire los recursos correspondientes, y tenga validez de ejecución.

En afán de contribuir al desarrollo del Proyecto "Difusión del Parque Nacional Carara", según se me ha informado, la Alcaldía Municipal coordinará con el señor José Badilla Orozco, Administrador Parque Nacional Carara, el aval del proyecto, con el fin de financiarlo con recursos del 2006 del proyecto "mejora de senderos y otros del Parque Carara, mediante el Servicio 25 "Protección del Medio Ambiente", así aprobado en Presupuesto Extraordinario N .2-2006. Lo anterior previa redistribución de costos y cronograma de ejecución por parte de los gestores del Proyecto referido.

Esto debido a que los proyectos a financiar con recursos del timbre de parques nacionales, se desarrollan en coordinación con el MINAE.

Por tanto, quedo en espera del aval por parte de las referidas instituciones, a efecto de proceder a realizar la modificación interna en cuestión".

La señora Presidenta manifiesta que la situación descrita por la Contadora Municipal en su oficio CPM-098-2006, quedará pendiente para resolver en las próximas sesiones.

F) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – CONTADORA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO CPM-099-2006.

Remite informes de ejecución de ingresos y egresos al III trimestre 2006.

Se le entrega a cada integrante del Concejo copia de dicho informe.

G) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-25-06.

En atención al Acuerdo tomado por este Concejo Municipal en la Sesión N°. 21 celebrada el 20 de setiembre del 2006 (oficio S.G.625-2006), en el que se le solicita que en un plazo de veintidós días (11 de octubre 2006) informe si la funcionaria Gabriela Picado Alvarado, Encargada del Archivo Municipal está aplicando las obligaciones legales que le corresponden, según nota emitidas por la señora Virginia Chacón Arias, Director General de Archivo Nacional; indica:

"... me veo imposibilitado de cumplir con dicho acuerdo ya que la funcionaria Picado Alvarado, está disfrutando de su periodo de vacaciones del 02 al 23 de octubre del 2006, y a partir del 23 al 27 del mismo mes estará en una capacitación impartido en Archivo Nacional, por lo que se retomara el caso una vez que la señora Picado Alvarado se incorpore a sus labores".

INFORMADOS.

H) SRA. MARÍA DEL CARMEN PERAZA CORDERO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.6-174.226.

Respecto a las manifestaciones hechas por el señor José Salas Vargas, en Acta de Sesión Ordinaria No 23, Articulo III, Inciso A, celebrada el 11 de octubre del 2006, responde lo siguiente:

"...que trabajo en la Oficina de la Mujer es cierto, y de que se está haciendo una Construcción en mi propiedad es cierto, es la casa de mi hijo Jasón Herrera Peraza, que está construyendo mediante un préstamo Bancario el cual está hipotecada mi propiedad, y que cuenta con el permiso de construcción el cual les presento copia del permiso, y copia del recibo con el que se pagó el permiso, y además les presento copia de los recibos del material que mi hijo Jasón Herrera, compró al TAJO la GARITA S.A., lo que sí es verdad es el traslado del material, que yo hablé con el Sr. Alcalde que me ayudara con eso ya que las vagonetas estaban trabajado en Playa Azul, para acá venían vacías, y él me dijo que coordinara con la persona encargada ..."

INFORMADOS.

I) SR. SANTIAGO VARGAS CERDAS Y ROY CASTELLÓN SOSSA, COMISIÓN PLAN REGULADOR, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO PR-0101-06.

Respecto del "Informe" solicitado a esa comisión mediante oficio S.G. 655-2006 (enmendado en Sesión Ordinaria N°.24, del 18 de octubre del 2006), sobre el "El Grado de Avance en la elaboración de Términos de Referencia para la Realización de Planes Reguladores en el Cantón de Garabito", manifiestan lo siguiente:

1. Esta comisión ha iniciado el proceso para elaborar Términos de Referencia, de conformidad con lo considerado en el punto 1 del oficio PR-0099-2006, de fecha 10 de octubre de 2006, leído en Sesión Ordinaria N° 23, Artículo III, del 11 de octubre del 2006.
2. La elaboración de estos Términos de Referencia se realiza respondiendo a una carencia municipal en este tema, y de conformidad con los lineamientos establecidos en los documentos y aspectos que se citan a continuación:

- La "Ley 6043 del 2 de marzo de 1977 y su Reglamento".
- El "Modelo para la Elaboración de Planes Reguladores en la Zona Marítima Terrestre", elaborado por el Arq. Alfredo Bermúdez del Departamento de Recursos Turísticos del Instituto Costarricense de Turismo, en noviembre de 1982 y aprobado como guía para estos procesos por la Junta Directiva delICT en ese mismo año.
- El "Manual para la Gestión de la Zona Marítima Terrestre en Costa Rica", elaborado por la Fundación DEMUCA para setiembre del 2005.
- Los "Procedimientos Técnicos para la Evaluación Ambiental en Costa Rica", publicado en las Gacetas números 125 del 28 de junio del 2004. 217 del 5 de noviembre del 2004. 216 del 9 de noviembre del 2005 y 85 del 4 de mayo del 2006.

Municipalidad de Garabito AUDITORIA Puntarenas

- La recopilación de los elementos establecidos en el *"Cartel de Licitación Pública No 001 2005,* al respecto de la Zona Marítima Terrestre a planificar mediante la Realización del Plan Regulador Costero y Urbano de la Ciudad de Jacó, Guacalillo, Tárcoles y la Zona Costera comprendida entre el Norte de Playa Pita hasta el Sur de Playa Azul del Cantón de Garabito.
- Las consultas realizadas a las principales empresas desarrolladoras de Planes Reguladores, a saber: Universidad Nacional (UNA - ECG), Universidad de Costa Rica (PRODUS), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Desarrollos en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo Sociedad Anónima (DEPPAT S.A.), Rojas y Asociados e INDECA LTDA.
- El aporte profesional del encargado de la Supervisión de los Procesos de Ordenamiento Territorial del Cantón, Geógrafo Roy Castellón, especialista en Ordenamiento Territorial de la Universidad Nacional.
- La experiencia acumulada de los actuales miembros de la Comisión en materia de Planificación del Cantón de Garabito, en donde se rescata la experiencia vivida en la Zona Marítima Terrestre, el Control Urbano, aspectos ambientales, entre otras cosas.

3. Con base en lo anterior, el documento propuesto (ADJUNTO A ESTE OFICIO), contiene entre otras cosas, una sección de Antecedentes, los cuales enmarcan el porqué de la realización de los mismos, los Objetivos Generales y Específicos que guiarán las propuestas de ordenamiento territorial, el Fundamento Legal que será necesario para justificar el porqué de un control sobre la Zona Marítima Terrestre, los Procedimientos para Solicitar la Realización de un Plan Regulador Costero, mismo que orientará al usuario y evitará trámites extra, así como todos y cada uno de los componentes que guiarán la elaboración el documento, mapas, gráficos, cuadros y demás requisitos de un Plan Regulador, los cuales se denominan Términos de Referencia Generales.

4. Los Términos de Referencia planteados contemplan la división del estudio en cinco capítulos, los cuales a su vez se dividen en sub capítulos según las necesidades de profundización en el tema.

5. A la fecha, los Términos de Referencia están desarrollados en sus primeros cuatro capítulos.

6. Para completar el documento se debe: desarrollar con más fundamento la componente legal que justificará el escrito, desarrollar el capítulo cinco de los términos de referencia que completará los requisitos que tendrán los informes escritos y generar algunas consideraciones generales que guiarán la presentación de los informes a este municipio, los formatos y formas de entrega de la información, entre otras cosas.

7. Considerando contar con la ayuda necesaria en materia legal para completar el escrito, se espera que el documento esté listo para conocerse al público en tres semanas máximo".
INFORMADOS.

J) ING. MANUEL GUERRERO GÓMEZ – JEFE TÉCNICO – DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO DI-200-2006.

En concordancia con el oficio S.G.661-2006, presenta los requisitos faltantes para el visto bueno del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL VILLA VERDE".

El señor Vicepresidente – Luis Diego Chaves Solís, manifiesta que coordinará una reunión con la Comisión Revisora de Planos, y procurarán tener una resolución sobre este caso la próxima semana.

K) SR. JUAN CARLOS RODÓ – GERENTE GENERAL DEL HOTEL BEST WESTERN JACÓ BEACH, E ING. BILLY QUESADA SOLANO – GERENTE DE MANTENIMIENTO.

Manifiestan la necesidad de contar con una estación de bomberos en nuestra comunidad, ya que día a día Jacó crece más, y las estaciones más cercanas se encuentran como mínimo a 45 minutos de aquí, lo cual provoca que el tiempo de respuesta en una emergencia sea más largo.

La señora Presidenta solicita al Reg. José A. Blanco coordinar una reunión entre la Asociación de Desarrollo de Herradura y los señores Juan Carlos Rodó y Billy Quesada – Gerentes del Hotel Best Western Jacó Beach, para que les informen de las gestiones realizadas tendientes a conseguir una estación de bomberos, y de las respuestas positivas que se han obtenido al respecto por parte del Instituto Nacional de Seguros. A la vez, entregar copia de esta respuesta a la Secretaría del Concejo para que se archive en el expediente levantado al efecto.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LICDA. VERA VIRGINIA ALPÍZAR – DIRECTORA DE LA ESCUELA CENTRAL DE JACÓ, Y SR. WÁLTER MANUEL MARÍN VILLALOBOS.

Solicitan el patrocinio de esta Municipalidad para el alumno Wálter Alonso Marín Castro, estudiante de la sección 2-1 de la Escuela Central de Jacó, quien participará en representación del cantón de Garabito en la final de la Feria Científica Nacional que se estará llevando a cabo en la universidad de Costa Rica, los días 26,27 y 28 octubre 2006.

El Concejo acuerda trasladar la solicitud al señor Alcalde – Luis Fernando Villalobos Vásquez, para que coordine con los solicitantes la posibilidad de colaborar con el patrocinio de este alumno. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. GUILLERMO RÍOS QUESADA –ADMINISTRADOR - CRUZ ROJA DE JACÓ.

Solicita una patente temporal para venta de cerveza durante los días 10, 11 y 12 de noviembre del 2006, frente al hotel Copacabana, donde se estará llevando una actividad denominada "TORNEO DE SURF REEF 2006".

El Concejo acuerda comunicarle al señor Guillermo Ríos Quesada, que para darle trámite a la patente temporal para venta de licor solicitada mediante su nota de fecha 17 de octubre del 2006, se requiere de la siguiente información, en forma escrita:

1- Indicación exacta del lugar donde será explotada la patente, en el entendido que no podrá ser en la playa ni al aire libre, sino en un lugar privado, y debidamente acondicionado para tal efecto.
2- Quién o quiénes son los organizadores del Toneo de Surf Reef 2006.
3- Quién o quiénes explotarán la patente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) ARQ. FRAKLIN VARGAS MENA – DIRECTOR DE GESTIÓN VIAL – JUNTA VIAL CANTONAL, OFICIO JVC-006-2006.

Con base en la recomendación emitida por parte de la Dirección de Geología y Minas, solicita lo siguiente:

"Coordinar reunión con la Comisión Local de Emergencia, esto con el objetivo de analizar y solicitarles un informe de labores en base a la actualización del levantamiento de caminos con los cuales se pueda intervenir en relación al Articulo 139.
Es de suma importancia debido a la cooperación que requiere la Junta Vial Cantonal para la solicitud de puntos de extracción de material amparados a dicho Artículo".

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** ***Convocar a la Comisión de Emergencia Local, a reunión para el martes 24 de octubre del 2006, en la Municipalidad, a las 6:00 p.m***, con la finalidad de coordinar la elaboración de un plan de emergencia para el cantón de Garabito, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N°.32.720, de setiembre del 2005.

Al mismo tiempo, la señora Presidenta nombra a la Licda. Olendia Irías en la Comisión Local de Emergencia, como representante del Ministerio de Educación en sustitución del Lic. José Balbino Vargas, adicionalmente, se nombra a la señora Yamileth Jiménez en representación de la Municipalidad.

Nº 2848
Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Jacó, Puntarenas

D) LIC. FABIO MOLINA ROJAS – PRESIDENTE EJECUTIVO – INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, OFICIO PE- 468-06.

De conformidad con lo estipulado en la Ley Nº.7623 "Ley de Defensa al Idioma Español", que es de carácter obligatorio para todas las instituciones públicas, solicita lo siguiente:

1- **Nombramiento de la Comisión Cantonal de Defensa al Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses**: Que estará integrada por tres vecinos, cuya función será ejecutar las directrices emitidas por la Comisión Nacional y velar por el cumplimiento de esta Ley, desempeñarán sus cargos por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos, deberán contar con el grado mínimo de Licenciatura en filología española, lingüística o enseñanza del español, de no ser posible cumplir con este requisito, podrán ser escritores o personas con vasto conocimiento de la lengua española. Se espera la respuesta antes del 30 de noviembre del 2006.

2- **Buen uso del idioma en publicidad**: Dicha ley establece el uso correcto del idioma español, en lo referente a la publicidad y negocios. Por tanto, es obligación municipal que las patentes que se otorguen respeten este principio, ya que el Artículo I: Escritura Preceptiva – indica que deberán escribirse correctamente en español o lenguas aborígenes de Costa Rica:

a) La razón social de las sociedades y la denominación de organizaciones sin fines de lucro, estén constituidas o no como personas jurídicas.
b) Los nombres comerciales.
c) Las patentes y marcas.
d) Los rótulos y anuncios, la publicidad, los lemas y emblemas de propaganda, las explicaciones impresas en instrucciones, envases, empaques o embalajes de productos, con el fin de informar a los consumidores.
e) Los documentos públicos, las publicaciones y revistas de la Administración Pública.
f) Los folletos y afiches de información turística y los menús, sin perjuicio de que puedan publicarse o imprimirse, junto con su traducción, en otras lenguas.

3- **Buen uso del idioma en documentos oficiales**: Esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, de la citada ley, que establece: "Las normas prosódicas, ortográficas y gramaticales de la lengua española serán de uso obligatorio en la Administración Pública, la cual deberá prever el asesoramiento y los mecanismos necesarios para cumplir con esta disposición".

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) Remitir copia del oficio PE-468-06, a los Directores y Directoras de los Colegios del cantón, para que nos informen cuáles profesionales de su institución podrían cumplir con los requisitos para la conformación de la Comisión Cantonal de Defensa al Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses, que deberá estar integrada por tres miembros mayores de edad, contar con el grado mínimo de Licenciatura en filología española, lingüística o enseñanza del español, de no ser posible cumplir con este requisito, podrán ser escritores o personas con vasto conocimiento de la lengua española.

2) Remitir copia del acuerdo N°.1, al Lic. Fabio Molina Rojas – Presidente Ejecutivo del IFAM, como prueba de que esta Municipalidad está realizando gestiones con el fin de conseguir el perfil necesario para el nombramiento de la Comisión Cantonal de Defensa al Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) Moción presentada por la Reg. Yamileth Jiménez Rangel, acogida por la señora Presidenta – Damaris Arriola Coles; textualmente dice lo siguiente.

"Necesito que se apruebe en firme la invitación al Ministro de Seguridad Don Fernando Berrocal, para que reúna con nosotros y con las instituciones correspondientes. La ausencia de efectivos ha venido siendo un problema de seguridad por lo que el vandalismo se ha aprovechado en estos últimos días".

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) Invitar al Licenciado Fernando Berrocal, a una reunión en esta Municipalidad, con integrantes de este Concejo, el señor Alcalde, empresarios y vecinos de la zona, para tratar asuntos importantes que están afectando a nuestra comunidad en lo que a seguridad ciudadana se refiere.

2) A la vez, recordarle al señor Ministro que en este sentido se le remitió el oficio S.G.498-2006 de fecha 20 de julio del 2006, entregado directamente en su despacho el 21 de julio del 2006, del cual no hemos obtenido respuesta, como tampoco de los siguientes oficios:

 - S.G.319-2006 del 18 de mayo del 2006: Donde se le solicitó una audiencia, para exponerle la problemática que existe en nuestro cantón debido a la cantidad de indigentes y personas ebrias que cometen actos obscenos a vista y paciencia de todo el mundo. Situación que afecta la imagen de nuestro cantón y nos perjudica dado a que dependemos directamente del turismo. Motivo por el cual se nombró una comisión de seguridad con representantes del comercio, quienes han tratado de coordinar acciones con la Regional de la Fuerza Pública para mitigar esta situación.

 - S.G.475-2006 del 06 de julio del 2006: Donde se le solicitó al Lic. Juan José Andrade Morales – quien se desempeña como Director Regional de la Fuerza Pública; coordinar la presencia del señor Ministro de Seguridad a la reunión programada para el 26 de julio del 2006, a las 3:00 p.m en esta Municipalidad para coordinar acciones en forma conjunta tendientes a combatir el alto índice de prostitución, drogadicción y delincuencia que corroen nuestro cantón debido a su naturaleza turística, y que ameritan una atención especial e inmediata; y en esta oportunidad tampoco fue posible contar con su presencia.

B) Moción presentada por la señora Presidenta – Damaris Arriola Coles, acogida por el señor Vicepresidente – Luis Diego Chaves Solís, textualmente dice lo siguiente:

" Solicitar al Registro Nacional Minero:

1- Listado de las concesiones para extracción de materiales otorgadas en el cantón de Garabito, así como su ubicación geográfica.
2- Certificación de cuál es el volumen de extracción reportado por cada concesionario del cantón de Garabito en el último año de operación".

ACUERDO UNÁNIME.

Agrega el señor Vicepresidente que la Municipalidad debe ir pensando en obtener una fuente permanente de materiales.

De igual forma, considera que se debe establecer un control cruzado entre la Municipalidad y Geología y Minas, para que el aporte a la Municipalidad se haga con base en lo reportado al MINAE, y de esta manera establecer si el dueño de la concesión realmente paga a la Municipalidad que le corresponde.

ARTÍCULO: VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

Se conoce el oficio A.M. 1177-2006, mediante el cual el señor Alcalde – Luis Fernando Villalobos Vásquez, comunica que por motivos de salud ha tenido que desplazarse hasta San José para realizarse unos exámenes.

Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Jacó, Puntarenas

Por esa razón, no podrá estar presente en la Sesión del día de hoy, quedará en su representación el señor Vice-Alcalde Jorge William Morales Berrocal.

Seguidamente, el señor Vice-alcalde Jorge William Morales Berrocal, presenta los siguientes oficios:

1) **DL-336-2006, suscrito por la Licda Rosa Rivera Bejarano . Dpto Legal:** Dirigido al señor Alcalde – Luis Fernando Villalobos; en respuesta al oficio A.M.1170 de fecha 13 de octubre, en el que requiere le informe por qué se omitió el nombre de la Presidenta Municipal, señora Damaris Arriola Coles en la contestación del Recurso de Amparo interpuesto por el sefior Vicenzo Galeone, le indica lo siguiente:

"De acuerdo con las funciones asignadas a la suscrita, siempre he procedido a realizar de oficio todo trámite judicial de lo que corresponde a la parte administrativa de esta Municipalidad y con relación al trámite judicial de los Asuntos del Concejo, de aquellos que me hayan sido solicitados en forma expresa.
En este caso en concreto no se me solicitó la inclusión de la señora Presidenta en el informe requerido.
Me permito remitirle para sus archivos copia de la contestación que se le dio a dicho recurso".

La señora Presidenta solicita copia de la respuesta dada a dicho recurso, y señala que le parece extraña esta forma de proceder puesto que el recurso era en contra del señor Alcalde, el Encargado de Patentes y de la Presidenta Municipal, por un acto administrativo, y la Sala Constitucional previno para que en forma conjunta emitieran una respuesta. Ante lo cual la administración designó a la Licda. Rosa Rivera Bejarano, así que lo lógico era incluir a los tres en la contestación.

Por lo anterior expuesto, considera muy pobre el razonamiento dado por la Licda. Rosa Rivera, y manifiesta que se referirá al tema en forma personal.

2) **Oficio DIC-159-2006, suscrito por el Ing. Manuel Guerrero Gómez – Jefe del Dpto de Ingeniería y Construcciones:** Dirigido al señor Alcalde – Luis Fernando Villalobos Vásquez – Alcalde Municipal, le presenta el informe solicitado con respecto a la reconstrucción del rompeolas de Los Sueños, el cual se transcribe a continuación:

 i. "Mediante el Oficio CIMA T 386-06, ordena la paralización inmediata de la reconstrucción del rompeolas de los Sueños, por no cumplir la reconstrucción con las especificaciones técnicas señaladas en los planos constructivos, mismos que generaron el permiso de construcción número PC-790-2006.
 ii. Mediante oficio No. DIC-l44 del 19 de Setiembre del año en curso, este servidor procedió a brindar informe de Inspección realizada, en compañía de su persona y del Señor Alexánder Méndez, Jefe de Inspectores Municipalidad, (adjunto copia).
 iii. En esta misma fecha y mediante notificación, este Departamento le comunica a GUAPIZUL S.A, que debe de mantener la paralización de las obras de la reconstrucción del rompeolas, hasta tanto no cumpla con los requisitos estipulados por la CIMAT.
 iv. De acuerdo a inspección realizada el día de ayer, se logró determinar que las obras de reconstrucción del rompeolas, aún se mantienen paralizadas".

Lo anterior, en atención al informe solicitado mediante oficio S.G.639 de fecha 05 de octubre del 2006 (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.22, Artículo III, Inciso Q, celebrada el 04 de octubre del 2006), donde en relación con la situación del rompeolas principal de la Marina Los Sueños, se le trasladó al señor Alcalde copia del oficio 414-06 - CIMAT para que "coordine con el Departamento correspondiente y actúe conforme a derecho. **Debiendo presentar el informe correspondiente para la Sesión del próximo 11 de octubre del 2006".**

La señora Presidenta – Damaris Arriola, agradece la documentación presentada por el señor Vice-Alcalde – Jorge William Morales Berrocal, al mismo tiempo le devuelve el oficio DIC-160-2006, suscrito por el Ingeniero Municipal – Manuel Guerrero, para que le adjunte los estudios efectuados por la empresa CACISA que servirán de fundamento para razonar la eventual derogatoria de la Licitación por Registro Nº. 01-2006 "CONSTRUCCIÓN DE 2.974 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ADOQUINES, EN CALLE JACÓ, (CRUCE EDIFICIO MUNICIPAL HASTA EL PUENTE SOBRE EL RÍO NARANJAL), EN EL CANTÓN DE GARABITO".

El señor Vice-Alcalde toma nota.

Además, la señora Presidenta, indica que faltan informes que presentar por parte del señor Alcalde; tal es el caso del solicitado mediante oficio S.G.640 de fecha 05 de octubre del 2006 (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.22, Artículo VII, celebrada el 04 de octubre del 2006), con relación al caso del proyecto Las Lomas, donde en vista de la resolución N. 1734-2006 dictada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA, se le solicitó al señor Alcalde coordinar con el Ingeniero Municipal – Manuel Guerrero Gómez, *y presentar una serie de información* ***a más tardar el 11 de octubre del 2006, aportando copia certificada del expediente.***

El señor Vice-Alcalde manifiesta que únicamente trajo los oficios que el señor Alcalde le suministró, desconoce las razones por las que no se presentó el resto de la información.

Por otra parte, aprovecha la oportunidad para agradecer las muestras de cariño y solidaridad expresadas por este Concejo mediante nota de condolencia, ante la partida de su sobrino David Fabían Morales Peraza, quien falleció trágicamente el pasado 28 de setiembre. De igual forma agradece al pueblo de Garabito todo el apoyo brindado.

Además, hace público un especial agradecimiento a la Policía de San Mateo por la eficaz labor realizada gracias a la cual se logró capturar a los malhechores, afirma que enviará nota de agradecimiento a esa Delegación con copia al Jefe Regional y al Ministro de Seguridad, ya que el trabajo realizado por los Guardias de Seguridad es digno de resaltar.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS:

A) SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES – PRESIDENTA MUNICIPAL.

1) En primer lugar expresa su más sentidas condolencias al Reg. José A. González Blanco, por la reciente pérdida de su padre.

El Reg. González Blanco, agradece todo el apoyo que en estos difíciles momentos ha recibido por parte de integrantes de este Concejo.

2) Informa que en la reunión efectuada hoy representantes de Coope-Solidar y Coope-Tárcoles manifestaron su interés en que se declare a Tárcoles como Zona Pesquera Artesanal, para tal efecto solicitaron una Sesión Extraordinaria.

El Concejo acuerda Sesionar en forma extraordinaria el día sábado 04 de noviembre del 2006, a las 5:00 p,m, en las instalaciones de CoopeTárcoles R.L, para tratar como único tema: ***"Declaratoria del Distrito de Tárcoles como Zona de Pesca Artesanal Responsable del cantón de Garabito.*** **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal